



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 165

REF.: Aprueba uso y exención de pago en 100% de derechos por concepto de permiso de uso de Recintos Los Boldos.

TREHUACO: 23 FEB 2024

**VISTOS:**

- 1.- Los Dictámenes N° 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la General de la República de Chile.
- 2.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile; y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 4.- La Solicitud de **SANDRA XIMENA GUTIÉRREZ LAGOS** representado por s Don (ña): **SANDRA XIMENA GUTIÉRREZ LAGOS** RUT ██████████ de fecha 21 de febrero 2024 para actividad particular 24 de febrero del 2024, autorizada por administración municipal con fecha 21 de febrero del 2024;
- 5.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora SANDRA XIMENA GUTIÉRREZ LAGOS
- 6.-Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

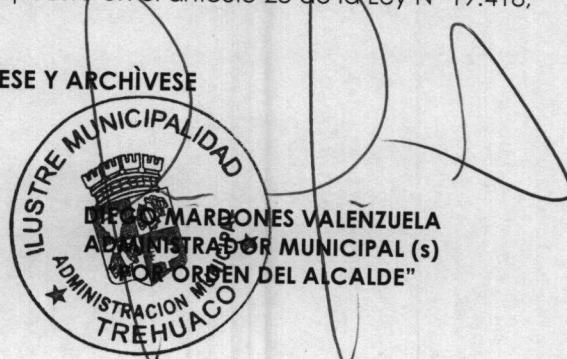
**DECRETO:**

1.- APRUÉBESE, a Señora SANDRA XIMENA GUTIÉRREZ LAGOS a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 24 DE FEBRERO 2024**.

2.- OTORGUESE, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de permiso de usos del Recintos Los Boldos, a **SANDRA XIMENA GUTIÉRREZ LAGOS**, cédula de identidad ██████████ domiciliado en camino principal 190 hennan brañas Trehuaco , y cancelar la suma de 0,5 UTEM según su valor a la fecha de pago, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 19.418;



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ASESOR JURÍDICO**

# RECIBIDO

21 FEB 2024

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
TREHUACO



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUAICO

## **CORRESPONDENCIA**

224



## **SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BODOS**

## I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante: **SANDRA XIMENA GUTIÉRREZ LAGOS**  
(Responsable)

Cargo: ---

Rut del Solicitante: **107000000000000**

Dirección del Responsable: **CAMINO PUBLICO 190 HERNAN BRAÑAS**

Número de contacto: **225789**

## Correo Electrónico:

(Opcional)

## II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos

Estimado, junto con saludar y esperando que se encuentre bien, mediante esta carta solicitud, solicito recinto los boldos para el SABADO 24 DE FEBRERO DEL 2024 para la realización de Actividad particular, esperando una pronta y acogida respuesta.

SANDRA XIMENA GUTIÉRRS LAGOS

(Firma, Nombre y Rut Del Responsable)

NOTA.

1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. **Solo están exentas las organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídica Vigente.**

## OBSERVACIONES

CONCLUSIONES	
--------------	--



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 21 FEB 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña):SANDRA XIMENA GUTIÉRREZ LAGOS, cédula nacional de identidad N° 13.74.426-4 con domicilio en CAMINO PÚBLICO HACIA TERRITORIO PRIVADO de TREHUACO, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a)** Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b)** A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c)** Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

  
**SANDRA XIMENA GUTIÉRREZ LAGOS**

